

Emitir las instrucciones por escrito que sean precisas para el empleo de las listas de control en la preparación de las propuestas de pago, la seguridad y controles informáticos adecuados, las comprobaciones administrativas y los exámenes físicos que se han de realizar.

Definir los datos necesarios a cada uno de los pagos propuestos según los requerimientos exigidos en el Reglamento (CE) 2390/1999, de la Comisión de 25 de octubre, para cumplimentar el «cuadro de las cruces» establecido en el mismo.

Cuarto. *Expedientes de contratación.*—En los casos que corresponda la tramitación de un expediente de contratación para la determinación de algún gasto que deba satisfacerse con cargo al concepto presupuestario 470, de gastos del FEGA y, cuya adjudicación deba realizarse a través del procedimiento de contratación adecuado, sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría General o el INIA, dentro de cada uno de los Subprogramas que le corresponden, formularán al FEGA la propuesta pertinente, con aportación de las condiciones técnicas firmadas y que la misma tenga por conveniente, correspondiendo al organismo pagador la tramitación del procedimiento adecuado, el seguimiento, desarrollo y ejecución de la relación contractual dimanante del expediente de contratación, independientemente de la práctica de las inspecciones de control que sean necesarias para las verificaciones de los hechos en base a los cuales sean realizados los gastos, que será suficiente, en aquellos supuestos cuyos pagos se realicen sin necesidad de un procedimiento de contratación.

Quinto. *Auditoría.*—Los servicios de auditoría interna del FEGA, como organismo pagador, realizarán los controles en la Unidad gestora de la Secretaría General y del INIA que considere necesarios para asegurar que los fondos comunitarios han sido bien utilizados.

Sexto. *Duración.*—El presente Convenio se establece para las campañas 2004-2005 y 2005-2006. Teniendo su inicio para cada campaña partir del 1 de mayo del presente ejercicio.

Séptimo. *Prórrogas.*—Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior, las partes podrán prorrogar la duración de éste Convenio para campañas sucesivas.

Octavo. *Normativa aplicable.*—Las referencias que se hacen a los Reglamentos comunitarios en este Convenio, así como a la normativa interna que lo desarrolla, se entenderán realizadas para aquellos otros que en lo sucesivo los modifiquen o completen.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia, se firma la presente Encomienda de Gestión por triplicado ejemplar y, en todas sus hojas, en el lugar y fecha del encabezamiento.—Por el FEGA, el Presidente, Francisco Mombiola Muruzábal.—Por la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, el Secretario General, Fernando Moraleda Quílez.—Por el INIA, el Director General, Mario Gómez Pérez.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**21492** *RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo 1/113/2004 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección Séptima), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por FSAP-CC.OO. contra el Real Decreto 1714/2004, de 23 de julio, por el que se fija para el año 2004 el régimen retributivo de los funcionarios del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 7 de diciembre de 2004.—El Secretario General Técnico, Diego Chacón Ortiz.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**21493** *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2004, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan unas Jornadas sobre «La Constitución Europea», a desarrollar por el Centro de Estudios Superiores de la Función Pública.*

La realización de los objetivos encomendados estatutariamente al Centro de Estudios Superiores de la Función Pública Centro de Estudios Superiores de la Función Pública (CESFP), implican el desarrollo de una serie de programas específicos de perfeccionamiento que potencien la profesionalidad del personal superior de las Administraciones Públicas.

En el marco de estos objetivos, el CESFP elabora acciones formativas dirigidas especialmente al nivel superior administrativo, destinadas a asegurar los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el desempeño de sus funciones específicas, así como a contribuir a una cualificación y actualización permanente del personal superior que redunde en una mejora del funcionamiento de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, siendo España el primer Estado miembro de la Unión que va a someter a su ratificación, bajo referéndum, el Tratado constitucional, el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) ha asumido el reto de diseñar una oferta formativa, sobre este trascendental asunto, contando para ello con un conjunto de prestigiosos profesores de Universidad y altos cargos de la Administración, que dictarán las ponencias que se van a desarrollar.

A tal fin, el INAP convoca una actividad formativa denominada «Jornadas sobre la Constitución Europea», cuyo programa se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Solicitudes.*—Los funcionarios que deseen participar en la acción formativa deberán solicitarlo dirigiendo la correspondiente instancia al Director del Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha 106, 28012 Madrid, ajustada al modelo que figura al final de la convocatoria y deberá acompañarse del informe favorable del superior jerárquico del solicitante. Asimismo será necesaria la justificación del cumplimiento de los requisitos específicos exigidos más abajo. Efectuada la selección definitiva de los participantes de acuerdo con los criterios recogidos en la base quinta, el Centro de Estudios Superiores de la Función Pública notificará la admisión a los interesados, que deberán confirmar su asistencia al curso.

Segunda. *Requisitos de los participantes.*—Podrá solicitar la asistencia al curso convocado el personal funcionario de las Administraciones Públicas perteneciente al grupo A así como el personal laboral asimilado.

Tercera. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes finalizará diez días antes del inicio del correspondiente curso.

Cuarta. *Número de plazas.*—El número de plazas ofertadas será de 60 participantes.

Quinta. *Selección.*—En la selección de participantes se tendrán en cuenta:

1. La relación directa entre los contenidos que se imparten y el puesto de trabajo que se desempeña.
2. El nivel de responsabilidad dentro de la organización.
3. El equilibrio entre Departamentos y Administraciones destinatarias.
4. El menor número de cursos realizados por el candidato solicitante.
5. En el caso de que exista concurrencia entre los candidatos que pertenezcan a una misma unidad, se solicitará al superior jerárquico la priorización de las solicitudes.

Sexta. *Certificado de asistencia.*—Se otorgará el certificado de asistencia a aquellos participantes que asistan a la totalidad de las horas lectivas programadas para el curso. Se establecerá una tolerancia máxima del 10% de las horas lectivas. Las ausencias habrán de quedar debidamente justificadas.

Séptima. *Información adicional.*—Se podrá solicitar información adicional en los teléfonos 91 2739222-291, en el fax 91 2739278 y en los correos electrónicos: centro.esfp@inap.map.es.

Madrid, 13 de diciembre de 2004.—El Director, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

Director del Centro de Estudios Superiores de la Función Pública.